

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL
MÓVIL” ID 2735-139-LP22**

DECRETO DAL N°0794/2022

LO BARNECHEA, 11-08-2022

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 082497, la Dirección de Salud, requirió la adquisición de una clínica dental móvil para atenciones odontológicas a los usuarios inscritos en el Centro de Salud de la Comuna.
- b) Que, de acuerdo al Informe del Director de Salud de 07 de julio de 2022, el requerimiento de adquisición de una Clínica Dental Móvil se fundamenta en la necesidad que mantiene el Departamento de Salud de dar cumplimiento a los planes y objetivos emanados desde el Ministerio de Salud, en específico, en el aseguramiento de la atención de menores de 20 años con alta odontológica total y la generación de atenciones de prevención de caries de la población vulnerable de la comuna. Además, como tema fundamental, la adquisición del móvil ayudará a proporcionar atención integral a las personas que, por razones geográficas, no pueden acceder de manera inmediata a las prestaciones dentales que requieren, siendo este un medio que brindará y mejorará las condiciones de higiene dental de todas aquellas personas que son partes de la ruralidad de la comuna. Habidas las anteriores consideraciones, la adquisición un vehículo de esta naturaleza, procurará a que la población que demande los servicios de esta índole pueda recibir acceso a una salud bucal segura, de calidad y por sobre todo asequible, mejorando la calidad de vida a los habitantes adultos y pediátricos de la comuna de Lo Barnechea.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la pre-obligación presupuestaria N° 05/378, de 22 de junio de 2022 y en el Certificado Presupuestario de Salud N° 032/2022 de 22 de junio de 2022, del presupuesto de salud vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL” ID 2735-139-LP22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL” cuyo objetivo es que el Municipio cuente con un vehículo adaptado como clínica dental, que permita generar las atenciones dentales a los usuarios del Centro de Salud de la comuna, que se encuentren dentro del rango etario dispuesto para estos fines y proporcionar atención integral a los vecinos, que, por motivos geográficos, no puedan asistir de manera inmediata y requieran de prestaciones de higiene dental.

La presente licitación será en pesos chilenos y a suma alzada, y se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	22 de diciembre de 2022
MONTO	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
GLOSA	<i>“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-139-LP22”</i>

Serán rechazadas de plano aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso, sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La garantía de Seriedad de la Oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato denominado "Adquisición de Clínica Dental Móvil" ID 2735-139-LP22.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días corridos posteriores al término del contrato(*).
MONTO	10% del monto máximo de la contratación
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-139-LP22"

(*) Para efectos de calcular el periodo de vigencia de la contratación se deberá considerar al menos: el plazo ofertado por el contratista en su anexo N°2 para la entrega de la Clínica dental móvil, el periodo de 2 meses que el Departamento de Salud estima que tardará el trámite de la autorización sanitaria del vehículo, más los 12 meses a que se extienden las garantías descritas en el numeral 3 de las bases Técnicas.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 1.30 horas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	12/08/2022 20:30 horas
Inicio de Preguntas	12/08/2022 20:31 horas
Final de Preguntas	19/08/2022 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	26/08/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	02/09/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	02/09/2022 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/11/2022 19:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de

los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como **esenciales** en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y Declaración Relación con PEP”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**.

5.2. Documento Económico

Anexo N°2 “Oferta Económica y Plazo de Entrega” **(ESENCIAL)**

El proponente que no oferte según lo requerido en el Anexo N°2, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Con todo, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 9.1. para esta licitación, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluados en sus demás antecedentes.

Asimismo, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega de la Clínica Dental Móvil superior a los 60 días hábiles, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de servicios.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°3** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”
- c) **Anexo N°5** “Oferta Técnica” **(ESENCIAL)**

El oferente deberá completar el Anexo N°5 la propuesta técnica de la clínica dental móvil que oferta, indicando las características específicas de cada uno de los ítems que el Anexo N°5 incluye para la Clínica dental móvil que está ofertando.

En el señalado anexo deberá indicar para cada uno de los ítem o fila de la tabla inserta, las características técnicas específicas del vehículo y equipamiento clínico que está ofertando, el cual deberá cumplir con el requerimiento técnico específico mínimo establecido para cada ítem en los numerales 2.1 y 2.2 de las bases técnicas. **No se tendrá por cumplido el requerimiento técnico del ítem o la línea, en que el oferente sólo se limite a indicar que**

“sí cumple” o que lo hará “según las bases” o alguna fórmula similar, sin indicar específicamente cual es la propuesta técnica que propone, que impida a la Comisión Evaluadora determinar si lo propuesto por el oferente cumple o no con el requerimiento mínimo especificado en los numerales 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas respectivamente.

Asimismo, deberá completar cada uno de los ítem o fila del señalado Anexo N°5, indicando la especificación técnica que para cada requerimiento propone, y en caso de que el oferente en su Anexo N°5 no informe uno o más de los ítems o requerimientos del vehículo y del equipamiento clínico requerido, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá, en caso de que la oferta técnica propuesta por el oferente para uno o más de los ítems del Anexo N°5, no cumpla con el requerimiento mínimo especificado en los numerales 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas.

Se hace presente, que para determinar la admisibilidad de la propuesta técnica de la clínica dental móvil ofertada, sólo se atenderá a lo informado por el proponente en su Anexo N°5, y **NO se considerará** ningún otro documento como ficha técnica o ficha de fabricante o cualquier otro documento de cualquier nominación que el proponente incluya en su propuesta, sea para corregir o complementar lo informado u omitido en el Anexo N°5 presentado por el proponente.

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Cecilia Rojas Osorio, o en su ausencia, Anelé Araneda López, ambas funcionarias de la Dirección de Salud.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

6.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificados como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinará si resultan técnicamente admisibles. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá con aquellas ofertas que, habiendo superado la admisibilidad económica, resulten inadmisibles técnicamente, conforme a la documentación exigida, caso en el cual, serán declaradas inadmisibles en esta etapa, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia del Oferente (EO)	20%
2	Plazo de Entrega (PE)	10%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	65%

7.2.1 Experiencia Oferente (EO) 20%

Para este factor se evaluará la cantidad de experiencia del oferente en la entrega de Clínicas Dentales Móviles similares a las exigida en la presente licitación, declarada en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente".

Para atribuir puntaje en este criterio, sólo se considerará la experiencia en la entrega de Clínicas Dentales Móviles similares a la requerida que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Que las entregas se hayan ejecutado en virtud de un contrato celebrado desde el 01 de enero de 2020 y hasta el mes anterior a la fecha del cierre de recepción de las ofertas con alguna institución pública o privada.
- Que, el monto facturado de cada una de las Clínicas Dentales Móviles entregadas haya sido a lo menos de **60 millones de pesos**.
- Que la documentación adjunta acreditante indique expresamente que corresponde a la adquisición de una **Clínica Dental Móvil**.

Para estos efectos y, en la medida que se cumpla con lo señalado, **se deberá adjuntar siempre las facturas** de los productos entregados, lo cual deberá estar respaldado con alguno de los siguientes documentos: el respectivo contrato, orden de compra, Certificado o Recepción Conforme del Mandante, decreto adjudicatorio.

La atribución de puntaje se realizará sumando las experiencias que cumplen con los requisitos exigidos, conforme a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CLÍNICAS DENTALES MÓVILES ENTREGADAS	PUNTAJE
10 o más Clínicas Dentales Móviles entregadas	1000 puntos
Entre 7 y 9 Clínicas Dentales Móviles entregadas	750 puntos
Entre 4y 6 Clínicas Dentales Móviles entregadas	500 puntos
3 Clínicas Dentales Móviles entregadas	250 puntos
Menor a 2 Clínicas Dentales Móviles entregadas	0 puntos

$$EO = Puntaje * 0,20$$

Solamente serán evaluadas las experiencias o cantidad de entregas realizadas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no posee experiencia en lo solicitado, por lo que cual, será evaluado con 0 puntos.

Por otra parte, cabe señalar que la Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y en caso de que detecte alguna falsedad, su oferta será declarada inadmisibles.

7.2.2 Plazo de Entrega (PE) 10%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Entrega". De esta manera, el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{plazo a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = Puntaje \times 0,10$$

Con todo, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega mayor a **60 días hábiles, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de servicios.**

7.2.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

7.2.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

7.2.5 Oferta Económica (OE) 65%

Para la ponderación de este criterio, se evaluará la oferta económica presentada en el Anexo N° 2 para la Adquisición de la Clínica Dental Móvil. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,65$$

7.2.6 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = EO + PE + MA + CR + OE$$

7.2.7 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la documentación requerida, o bien no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original y siempre que se encuentren vigentes las ofertas.

9. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

9.1 Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Salud
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$110.000.000 (ciento diez millones) impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Daniela Montecinos Sepúlveda
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	dmontecinos@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Cecilia Rojas Osorio
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	crojas@lobarnechea.cl

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato comenzará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de entrega de la Clínica Dental Móvil, comenzará a contabilizarse con la suscripción del Acta de Inicio de los Servicios y no podrá exceder el plazo ofertado por el proveedor adjudicado en su Anexo N°2 "Oferta Económica y de Plazo de Entrega".

Por otro lado, el plazo de las garantías especificadas en el numeral 3 de las Bases Técnicas, comenzará a regir al día siguiente de haberse obtenido la autorización sanitaria del vehículo y se extenderá por 12 meses.

9.5 Recepción conforme

La recepción conforme de la adquisición de la Clínica Dental Móvil, será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que el vehículo cumpla con todos los requerimientos establecidos en las bases técnicas y los requerimientos establecidos para este tipo de vehículos por el "Instructivo y Pauta de Autorización Sanitaria Sala de Procedimiento Odontológicas Móviles (SPOM)", emitido por la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acta o Informe Técnico de Recepción Conforme del Vehículo y el equipamiento de la Clínica Dental Móvil.
- 3) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6 Forma de pago

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

La Municipalidad de lo Barnechea pagará la adquisición de la Clínica Dental Móvil en un único pago, previa recepción conforme de ésta de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas, por parte del ITS.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	SANCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de la clínica dental móvil según lo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°2.	10 UTM por día de atraso con tope de 10 días corridos.
2	Incumplimiento en los plazos para hacer efectiva las garantías de los productos indicadas en el numeral 3 de las bases técnicas.	3 UTM por día hábil, con un tope de 5 días corridos.
3	Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía según lo indicado en el numeral 3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
4	Incumplimiento en la realización de las capacitaciones en el plazo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por día corrido de atraso con un tope de 10 días corridos.
5	No comunicar en los plazos establecidos en el numeral 2.3 de las bases técnicas, la modificación del equipamiento de la clínica dental móvil.	10 UTM por un único evento
6	No proponer alternativas de equipamiento acorde a lo requerido en el numeral 2.3 de las bases técnicas en caso de modificaciones éste por quiebre de stock.	10 UTM por cada equipo.
7	No dar respuesta a cualquier reparo que hubiere formulado la autoridad sanitaria a la Clínica Dental Móvil.	5 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto de la contratación.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8 Término Anticipado del contrato

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 20% del monto de la contratación
 - ii. A juicio del ITS, no se están ejecutando los servicios de postventa de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
 - iii. Supera los 10 días corridos de plazo tope de incumplimiento establecido en las multas N°1, y 4, y/o los 5 días corridos de plazo tope de la multa N°2, según lo indicado en el numeral 9.7 anterior.
- b) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9 Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, y habiéndose cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.4 de las presentes Bases Administrativas, salvo que se haya renovado el contrato.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de una Clínica Dental Móvil para el Departamento de Salud de Lo Barnechea.

Cada oferente, deberá considerar todas aquellas características establecidas en las presentes especificaciones técnicas que permitan adquirir el vehículo que cumpla con las condiciones necesarias.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos técnicos mínimos con los que deberá contar la Clínica Dental Móvil, son los siguientes:

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULO

N°	ÍTEMES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.	CARROCERÍA	
1.1.	Marca	Fiat, Mercedes Benz o equivalente
1.2.	Modelo	Ducato, New Sprinter o equivalente
1.3.	Tipo de Carrocería	Furgón mono bloque.
1.4.	Año de Fabricación	Al menos 2022
2.	MOTORIZACIÓN	
2.1.	Tipo de Motor y Número cilindros	N° de cilindros: 4, en línea.
2.2.	Combustible	Combustible: Diesel
2.3.	Norma de Emisión	Nivel ecológico: Euro V+
2.4.	Cilindrada	Cilindrada mínima (cm3): 2143
2.5.	Inyección	Alimentación: Inyección directa Multijet II, Common Rail o similar
2.6.	Dirección	Dirección: Electromecánica o Asistida
3.	TRANSMISIÓN	
3.1.	Marchas	Cambios / N° de marchas: Manual / 6 marchas + MA
4.	SUSPENSIÓN	
4.1.	Suspensión delantera	Delantera Independiente
4.2.	Suspensión trasera	Trasera Eje rígido
5.	FRENOS	
5.1.	Frenos Delanteros y Traseros	Disco adelante y atrás
6.	RUEDAS	
6.1.	Dimensión de Neumáticos	235/65R16 o 225/70 R15 C u otro similar.
6.2.	Rueda de Repuesto	Una rueda de repuesto, ubicado bajo chasis.
7.	DIMENSIONES CHASIS	
7.1.	Alto Exterior Chasis	Entre 2524 y 2.654 mm.
7.2.	Largo Exterior Chasis	Entre 5998 y 6.967 mm.
7.3.	Ancho Exterior (sin espejos)	Entre 2.020 y 2050 mm.
7.4.	Distancia Entre Ejes	Entre 4035 y 4.325 mm.
8.	DIMENSIONES INTERIORES	
8.1.	Alto Interior Max	Entre 1932 y 2.020 mm.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

8.2.	Volumen Interior	Volumen de carga m3: entre 13 y 14
9.	CAPACIDADES Y PESOS	
9.1.	Capacidad de Carga	Mínimo 1260 kg.
9.2.	Peso Bruto Vehicular (PBV)	3.500 kg.
9.3.	Capacidad Estanque	Mínimo 75 lts
10.	SISTEMA SEGURIDAD FURGON	
10.1.	ABS	Frenos Anti Bloqueo ABS.
10.2.	ASR	Sist. Control de tracción (ASR)
10.3.	Airbag	Mínimo Doble
11.	ACCESORIOS DE TRANSITO	
11.1.	Set de Triángulos	Un juego de triángulos
11.2.	Botiquín	Un botiquín simple
11.3.	Extintor Cabina	Un extintor incendio 2 kg.
11.4.	Extintor en Modulo Sanitario	Un extintor de 4 KG.
12.	ACCESORIOS EXTRA CHASIS	
12.1.	Alza vidrios	Alza vidrios eléctricos.
12.2.	Radio AM/FM	Una radio original de fábrica.
13.	PUERTAS	
13.1.	N° de puertas:	5 PUERTAS: piloto, copiloto, lateral de corredera y 2 puertas traseras
13.2.	Puerta Lateral de corredera	Puerta lateral con ventana corredera, doble hoja de calidad automotriz, de acceso a Box de atención.
13.3.	Puertas Posteriores	Dos puertas traseras, de acceso a sala de máquinas (espacio completamente aislado del box clínico).

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA CLÍNICA MÓVIL

N°	ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	DECORACIÓN EXTERIOR		
1.1	Decoración Exterior	1	IDENTIFICACION Y GRAFICA, al menos: a) Textos identificatorios en ambos laterales. b) Cintas reflectantes en puertas acceso
2	DECORACIÓN INTERIOR		
2.1	Decoración interior de advertencias	1	Señalética interior según el siguiente detalle: a) Señalética de peligro de exposición a RX, aviso de embarazadas. b) Área Limpia, Área sucia y área administrativa.
3	ILUMINACIÓN		
3.1	Iluminación exterior (Foco exterior)	1	Foco exterior en acceso trasero.
4.	EQUIPAMIENTO INTERIOR		
4.1.	Revestimiento Interior	1	a) Material: PRFV b) Higiénico y lavable c) Retardante de fuego d) Antiparásitos y anti hongos e) Resistente a desinfectantes de uso habitual f) Aislante termo acústico (costados, cielo y puertas), poliéster 50mm. g) Terminación de aristas interiores

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			h) Color: blanco o color claro.
4.2.	Piso	1	a) Vinílico industrial, 2mm. b) Nivelación: madera terciada, 18mm c) Plano, sin obstáculos ni deformaciones. d) Terminaciones en el acceso: perfil de aluminio e) Lavable e Impermeable. f) Uniones entre piso y paredes con retorno sanitario 50 MM g) Color: tonalidades claras grises o azules.
4.3.	Estación de trabajo	1	a) Estación de trabajo administrativo más repisa de apoyo. b) Televisor LED o superior. c) Guantero con cerradura. d) Dispensador de alcohol Gel. e) Un basurero de a lo menos 3 Lts y máximo 5 lts.
4.4.	Mueble área clínica (ubicado en zona trasera, colindante con sala de maquina)	1	a) Mueble de cuatro cuerpos (o base), debe contar con un mesón de trabajo clínico con un área limpia y un área sucia según Norma de Seremi Salud. b) Cada área debe incluir 1 lavamanos de acero inoxidable con sus correspondientes llaves de agua. c) Mueble base, estructurado en acero, debe contar con 4 cajones y 2 puertas para almacenaje, todas con chapa más llave. d) Debe contar con una separación acrílica entre las áreas de trabajo limpia y sucia. El acrílico debe ser de un material lavable y de una altura de 50 cm, debiendo cubrir al menos el 90% del mesón, sin dejar espacios entre el mesón y el tabique.
4.5.	Mueble aéreo (ubicado sobre mueble base)	1	Mueble aéreo de cuatro áreas. Con puertas de acrílico y cada una de ellas con cerraduras, debe ir ubicado sobre mueble base.
5	Iluminación Interior Principal	1	a) Tecnología: LED b) Formato: debe contar con doble cinta led con difusor, a lo largo del box médico. c) Debe contar con regulador de Intensidad
6	SISTEMA ELÉCTRICO		
6.1.	Red interna 220 Vca	1	a) Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial para canalización al interior de las paredes. b) 4 módulos de enchufes murales, 3 dobles y 1 simple de 220V.
6.2.	Red eléctrica	1	a) Comprende red eléctrica interior, conductores neutros, vivo y tierra. b) Cable extensión de 20m para conexión a red eléctrica domiciliaria. c) Toma exterior de tipo industrial. d) Rotulado de Norma.
6.3.	Barra Cooper	1	Barra Cooper. En área de máquina (posterior), conexión a tierra.
6.4	Tablero eléctrico	1	a) Comando para control eléctrico centralizado debidamente rotulado que incluya: indicador de alimentación externa e automático general. b) Interruptor automático independiente para aire acondicionado, compresor dental y extractor

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			dedicado, sillón, bomba de agua, luces interiores, extractor interior y red de enchufes.
7.	SISTEMA DE AGUAS		
7.1.	Estanque aguas	1	Red de agua considera estanques de al menos 50L y un máximo de 70 L para aguas Claras, grises y negras con sistema de descarga de aguas independiente por estanque.
7.2.	Bomba de agua	1	Bomba de agua presostatica de accionamiento automático al abrir la llave de los lavamanos.
7.3.	Conexión a red domiciliaria de aguas	1	Conexión a la red de agua potable domiciliaria y llenado de estanque de agua limpia.
7.4.	Manguera de carga	1	Mangueras de 20 metros para llenado y descarga de aguas
8.	CLIMATIZACIÓN		
8.1.	Extractor Eléctrico	1	Un extractor de aire 220 Volt, en área de atención.
8.2.	Equipo de aire acondicionado	1	Equipo de 13.500 BTU de frio y 5600 BTU de calor. Tipo Coleman o equivalente de techo.
9.	ACCESORIOS		
9.1.	Toldo	1	Toldo retráctil manual en zona de acceso lateral, ubicado en acceso a box de atención.
9.2.	Dispensador jabón	2	Dos dosificadores de Jabón. 01 área limpia- 01 Área sucia, los cuales deben encontrarse anclados a las paredes del box clínico.
9.3.	Dispensador de Toallas de Papel	2	Dos porta toalla de papel. 01 área limpia- 01 Área sucia los cuales deben encontrarse anclados a las paredes del box clínico.
9.4.	Basurero	1	Basurero de acero inoxidable de entre 12 Lts y 14 Lts aprox.
9.5.	Pasamanos en zona acceso	1	Material aluminio adonizado.
10	EQUIPOS DENTALES		
10.1.	Sillón Dental	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Sillón dental OLSEN o equivalente b) 3 posiciones de trabajo en memoria c) Retorno a cero automático d) Cabecera Multiarticulada e) Apoyabrazos derecho abatible f) Caja de conexiones separada de la base g) Respaldo anatómico EX h) Posición de Emergencia (Trendelemburg) i) Movimientos eléctricos de ajuste de asiento y respaldo comandados por pedal joystick incorporado a la base del sillón j) Capacidad mínima 200 Kg (conforme norma ISO 6875) paciente y accesorios. k) Dos motores Bosch (libre de aceite) o equivalente.
10.2.	Braquet	1	<ul style="list-style-type: none"> a) Acoplado b) Brazo Flex con regulación neumática c) Jeringa triple d) 2 terminales para alta rotación Midwest o Borden, o equivalente. e) 1 terminal para baja rotación Midwest o Borden, o equivalente, con refrigeración por spray

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			<p>f) Pedal progresivo para accionamiento de las piezas de mano</p> <p>g) Bandeja de instrumentos de acero inoxidable</p> <p>h) Negatoscopio acoplado con Led</p> <p>i) Sistema antirreflujo, válvula anti retracción</p> <p>j) Filtro para residuos sólidos en el depósito de agua de los instrumentos</p>
10.3.	Lámpara	1	<p>a) Lámpara dental Led FSA o equivalente</p> <p>b) Luminosidad con intensidad progresiva de 8.000 a 30.000 Lux</p> <p>c) Temperatura de color (k) 4.500</p> <p>d) On/Off en el pedal</p> <p>e) Doble agarrador lateral</p> <p>f) Espejo multifacético con protección frontal transparente de policarbonato.</p>
10.4.	Salivero	1	<p>a) Abatible en 90°</p> <p>b) 2 eyectores Venturi con Ø6,5mm y Ø9,5mm para cánula desechable</p> <p>c) Escupidera translúcida removible</p> <p>d) Surtidor y soporte para vasos</p> <p>e) Accionamiento manual del agua de la escupidera</p>
10.5.	Taburete	2	Taburetes
10.6.	Compresor	1	<p>a) Compresor Dental de 1HP Schulz o equivalente (ubicado en sala posterior).</p> <p>b) Capacidad estanque: 30 litros.</p> <p>c) Desplazamiento: 170 l/min</p> <p>d) Presión máxima de operación 120 lbs / 8,3 bar</p> <p>e) Presión mínima de operación: 80 lbs / 5,5 bar</p> <p>f) Potencia 1 hp / 0,75 kw / 1730 rpm</p> <p>g) Alimentación: 220 volts 50 hz, 4 polos</p> <p>h) Cabezal: en v 1 etapa 2 cilindros</p> <p>i) Peso: 58 kg.</p> <p>j) Dimensiones aproximadas: 440 x 670 x 440 mm</p> <p>k) Un extractor de aire para compresor dental (ubicado en sala posterior).</p>
11.	EQUIPAMIENTO DENTAL PARA USO DE RAYOS X		
11.1	Equipo de Rayos X	1	<p>Kit radiográfico portátil, que incluya cámara RX más sensor.</p> <p>Cámara RX:</p> <p>a) Equipo de rayos X dental de alta frecuencia que asegure menos radiación para el paciente y el operador.</p> <p>b) Dispositivo compacto para manejo de una sola mano.</p> <p>c) 2mA de corriente en el tubo, combinando alto desempeño e imagen de alta calidad.</p> <p>d) Tubo de micro enfoque con enfoque de 0,4 mm, ángulo del ánodo de 12,5°</p> <p>e) Amplia pantalla digital</p> <p>f) 150 tomas en carga completa.</p> <p>g) Voltaje de tubo: 70kV +- 10%</p> <p>h) Corriente del tubo: 2mA +- 20%</p> <p>i) Frecuencia: 50Hz - 60Hz</p> <p>j) Rango de tiempo de exposición: 0,04s - 2,0s.</p>

N°	ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			Sensor Radiográfico: a) Imágenes en calidad HD. b) Software de administración de imágenes. c) Debe permitir la desinfección por inmersión. d) Compatible con equipo de rayos X. e) Tamaño de pixel: 18,5um aprox. f) Tamaño: 39 x 28,5 x 6mm aprox. g) Pixel de imagen: 1604 x 1204 mm aprox. h) Voltaje: ≤500mA (a través de conexión USB) i) Energía: 1W j) Tiempo de imagen: 3-4s k) Resolución: 2719/mm l) Conexión: USB Incluye caja con plásticos protectores.
11.2.	Paredes plomadas	1	Plomado perimetral del vehículo.
11.3	Luz de emergencia	1	Luz de emergencia en Box clínico

Nota: todas las marcas o modelos antes mencionados podrán ser similares o equivalentes.

Por otro lado, cabe mencionar que el vehículo en ningún caso podrá ser refaccionado o usado, por lo tanto, tanto el vehículo como el equipamiento señalado, deberán ser nuevos y sin uso.

2.3 MODIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO POR QUIEBRE DE STOCK O DISCONTINUACIÓN

El proveedor deberá entregar el vehículo Dental Móvil con todos los implementos requeridos en las bases técnicas y ofertados en su propuesta técnica, sin perjuicio de que, si por razones debidamente fundadas, o por alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor, existe quiebre de stock o, discontinuación de alguno de los equipos, el proveedor podrá solicitar al ITS la autorización para modificar o cambiar alguno de los ítems descritos en las especificaciones técnicas de la clínica dental móvil de los numerales anteriores, para lo cual deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, en un plazo de lo menos 15 días hábiles previos a la fecha de entrega del vehículo.

El ITS autorizará la modificación del equipamiento sólo si considera que la alternativa de reemplazo cumple con las especificaciones indicadas en las bases técnicas de la presente licitación. En caso contrario, el proveedor deberá cumplir con lo ofertado. Además, en caso de no comunicar el cambio en los plazos indicados o bien, implementar modificaciones en el equipamiento o características del vehículo sin la autorización respectiva, serán aplicadas las respectivas multas, la cual, de no ser enterada en arcas municipales en el plazo que señale el acto administrativo que curse la multa, será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que pueda configurarse alguna causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que pueda dar pie al término anticipado de la contratación

2.4 DOCUMENTACIÓN

Al momento de generar la entrega de la Clínica Dental Móvil, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Manual de Uso del Automóvil
- II. Manual de Uso de equipamiento de la Clínica Dental Móvil.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Por otro lado, una vez generada la facturación del vehículo, el adjudicatario deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- I. Inscripción: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- II. Revisión Técnica: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- III. Permiso de Circulación: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- IV. Certificado de Homologación: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- V. Seguro Obligatorio: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- VI. Diagrama eléctrico 12 V/220V: plano electrónico.
- VII. Plano de la distribución de la sala indicando ubicación de equipos y artefactos sanitarios.
- VIII. Certificado TE1, otorgado por el SEC, con fecha no superior a 1 año desde su fecha de impresión, o Certificado emitido por un Técnico Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), se deberá adjuntar Carnet SEC del instalador.
- IX. Certificado de las instalaciones de agua potable.

3. DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

El vehículo y su equipamiento, al momento de ser recepcionados en conformidad por el ITS del contrato, deberán contar con las garantías que a continuación se indican, todas las cuales se harán efectivas por parte del contratista a requerimiento del ITS, sea ante el fabricante del vehículo y/o el fabricante del equipamiento clínico propiamente o del equipamiento para la transformación del vehículo para su destinación clínica:

- 1) **Garantía Técnica del vehículo**, la cual deberá cubrir el Chasis y todos los compuestos del mismo. Esta deberá ser de a lo menos 12 meses o 50.000 km, lo que ocurra primero.
- 2) **Garantía Técnica del equipamiento de la Clínica Dental Móvil**, la cual deberá cubrir en caso de desperfectos de fábrica de cualquiera de los implementos integrados a la Clínica Dental Móvil, la reparación o cambio del equipo. Esta no podrá ser inferior a 12 meses.
- 3) **Garantía por transformación del vehículo a Clínica Dental Móvil**, la cual deberá cubrir todas las modificaciones generadas al vehículo original a un vehículo de uso clínico. Esta comenzará a regir desde la fecha de la recepción conforme del ITS de la clínica dental móvil. Esta no podrá ser inferior a 12 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero.

Las garantías se harán efectivas de la siguiente forma:

Ante la falla de partes o piezas de la clínica dental móvil, del equipamiento de ésta, o del vehículo, el ITS comunicará al adjudicatario vía correo electrónico el desperfecto. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas contados desde la notificación por correo electrónico para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la entrega del informe para la reparación del vehículo, o de las partes o piezas de la clínica dental móvil y/o de su equipamiento, los cuales podrán ser reparados en dependencias del Centro de Salud o en dependencias del adjudicatario, según el diagnóstico establecido. Para el caso de traslados del vehículo a dependencias del adjudicatario, estos deberán ser cubiertos por el proveedor. De este modo, transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado, el vehículo deberá ser entregado al ITS plenamente operativo para su funcionamiento.

En caso de incumplimiento de los plazos y obligaciones señaladas, procederá el cobro de la multa correspondiente, la cual, de no ser enterrada en arcas municipales en el plazo que señale el acto que curse la multa será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LA CLÍNICA DENTAL MÓVIL

Será obligación principal del contratista que la Clínica Dental Móvil que entrega cumpla con todos los requerimientos dispuestos en el “Instructivo y Pauta de Autorización Sanitaria Sala de Procedimiento Odontológicas Móviles (SPOM)”, emitido por la Subsecretaría de Salud Pública, para este tipo de vehículos.

La gestión de la autorización sanitaria de la Clínica Dental Móvil ante la Autoridad Sanitaria, será realizada por Municipio. De este modo, si durante la tramitación de ésta, se presentare cualquier tipo de reparo, observación y/o inconveniente para la obtención de la autorización, estos serán comunicados por el ITS al Contratista, mediante correo electrónico, quien deberá dar respuesta a cualquier reparo que hubiere formulado la autoridad sanitaria, en el plazo que para estos efectos le indicará el ITS en la comunicación que le remita.

5. DE LA CAPACITACIÓN

El oferente deberá considerar la capacitación del uso y operatividad de los componentes y equipamiento del vehículo para los funcionarios designados por el ITS y dentro del plazo que éste señale vía correo electrónico. Estas capacitaciones deberán realizarse durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de entrega efectiva de la clínica dental móvil. Durante los primeros 5 días hábiles del mismo mes que se generó la entrega, el contratista deberá comunicarse con el ITS a efecto de programar la capacitación a los funcionarios que le señale.

6. ENTREGA DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL

La entrega de la clínica dental móvil deberá realizarse en el Centro de Salud de Lo Barnechea, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.533, comuna de lo Barnechea, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el ITS.

El plazo de entrega de la totalidad de la clínica dental móvil será el que indique el proveedor en el Anexo N° 2, plazo que se contará desde la suscripción del acta de Inicio de servicios.

7. BRANDING

El proveedor deberá considerar el ploteo en ambos costados y parte trasera del vehículo de la señalética requerida en las presentes bases técnicas. Las instrucciones sobre el uso de la marca, el contenido y diseño de la impresión, será proporcionada por el ITS del contrato en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de Inicio de los servicios. Del mismo modo, queda prohibido el uso de la marca de la Municipalidad de Lo Barnechea para otros fines comerciales, salvo que esto se encuentre debidamente autorizado por el ITS del contrato y la autoridad respectiva.

8. DE COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON
LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____ en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea,

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA”

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. Oferta económica

SERVICIO	VALOR TOTAL EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR TOTAL DE LA CLÍNICA DENTAL MÓVIL	\$

2. Plazo de entrega

PLAZO DE ENTREGA	_____ DÍAS HÁBILES
-------------------------	---------------------------

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal. Lo mismo sucederá, en caso de que el oferente adjunte una cotización propia u otro documento de similar naturaleza, cuyo valor discrepe con el monto ofertado en el presente Anexo, pues sólo se atenderá al valor informado en el presente Anexo para la admisibilidad y evaluación económica.

(**) En caso que las ofertas superen el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, estas serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Mismo caso para todas aquellas propuestas en que el plazo de entrega ofertado, supere los 60 días hábiles.

ANEXO N°3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MANDANTE	FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO	N° DE FACTURA	MONTO DE FACTURA	DOCUMENTO ACREDITANTE (CONTRATO, OC, CERT. MANDANTE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

ANEXO N° 4

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N° 5

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”

**LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL”
ID 2735-139-LP22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente deberá indicar para **cada uno de los ítem o fila** de la tabla inserta, las características técnicas específica del vehículo y equipamiento clínico que está ofertando, el cual deberá cumplir con el requerimiento técnico específico mínimo establecido para cada ítem en los numerales 2.1 y 2.2 de las bases técnicas. No se tendrá por cumplido el requerimiento técnico del ítem o la línea, en que el oferente sólo se limite a indicar que **“sí cumple”** o que lo hará **“según las bases”** o alguna fórmula similar, sin indicar específicamente cual es la característica técnica que propone, que impida a la Comisión Evaluadora determinar o conocer lo que se está ofertando y si lo propuesto por el oferente cumple o no con el requerimiento mínimo especificado en los numerales 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas para cada una.

Asimismo, deberá completar cada uno de los ítem o fila, y en caso de que el oferente no informe uno o más de los ítems o requerimientos del vehículo y/o del equipamiento clínico requerido, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada en sus demás antecedentes. Lo mismo sucederá, en caso de que la oferta técnica propuesta para uno o más de los ítems no cumpla con el requerimiento mínimo especificado en los numerales 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas.

Se hace presente, que para determinar la admisibilidad de la propuesta técnica de la clínica dental móvil ofertada, sólo se atenderá a lo informado por el proponente en el presente, y NO se considerará ningún otro documento como ficha técnica o ficha de fabricante o cualquier otro documento de cualquier nominación que el proponente incluya en su propuesta, sea para corregir o complementar lo informado u omitido en este Anexo.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULO

N°	ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.	CARROCERÍA	
1.1.	Marca	
1.2.	Modelo	
1.3.	Tipo de Carrocería	
1.4.	Año de Fabricación	
2.	MOTORIZACIÓN	
2.1.	Tipo de Motor y Número cilindros	
2.2.	Combustible	
2.3.	Norma de Emisión	
2.4.	Cilindrada	
2.5.	Inyección	
2.6.	Dirección	
3.	TRANSMISIÓN	
3.1.	Marchas	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

4.	SUSPENSIÓN		
4.1.	Suspensión delantera		
4.2.	Suspensión trasera		
5.	FRENOS		
5.1.	Frenos Delanteros y Traseros		
6.	RUEDAS		
6.1.	Dimensión de Neumáticos		
6.2.	Rueda de Repuesto		
7.	DIMENSIONES CHASIS		
7.1.	Alto Exterior Chasis		
7.2.	Largo Exterior Chasis		
7.3.	Ancho Exterior (sin espejos)		
7.4.	Distancia Entre Ejes		
8.	DIMENSIONES INTERIORES		
8.1.	Alto Interior Max		
8.2.	Volumen Interior		
9.	CAPACIDADES Y PESOS		
9.1.	Capacidad de Carga		
9.2.	Peso Bruto Vehicular (PBV)		
9.3.	Capacidad Estanque		
10.	SISTEMA SEGURIDAD FURGON		
10.1.	ABS		
10.2.	ASR		
10.3.	Airbag		
11.	ACCESORIOS DE TRANSITO		
11.1.	Set de Triángulos		
11.2.	Botiquín		
11.3.	Extintor Cabina 2 Kg		
11.4.	Extintor en Modulo Sanitario 4 Kg		
12.	ACCESORIOS EXTRA CHASIS		
12.1.	Alza vidrios		
13.	PUERTAS		
13.1.	N° de puertas:	N° de puertas del vehículo	
		Ubicación de las Puertas	
13.2.	Puerta Lateral de corredera	Puerta lateral con ventana corredera	
		doble hoja de calidad automotriz	
		Acceso a Box de atención.	
13.3.	Puertas Posteriores	N° de puertas	
		Acceso a Sala de Máquinas	

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CLÍNICA MÓVIL

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
1	DECORACIÓN EXTERIOR		

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
1.1	Decoración exterior	Textos identificatorios en ambos laterales.	
		Cintas reflectantes en puertas acceso	
2	DECORACIÓN INTERIOR		
2.1	Decoración interior de advertencias	Señalética interior	
3	ILUMINACIÓN		
3.1	Iluminación exterior (Foco exterior)	Foco Exterior en acceso trasero	
4.	EQUIPAMIENTO INTERIOR		
4.1.	Revestimiento Interior	Material: PRFV	
		Aislante termoacústico	
		Terminación Aristas interiores	
		Color: blanco o color claro.	
4.2.	Piso	Material	
		Nivelación	
		Terminaciones en el acceso	
		Color: tonalidades claras grises o azules.	
		Uniones entre piso y pared	
4.3.	Estación de trabajo	Estación de trabajo	
		Dispensador de alcohol Gel.	
		Guantera con cerradura.	
		Televisor LED o superior.	
		Basurero de a lo menos 3 Lts y máximo 5 lts	
4.4.	Mueble área clínica (ubicado en zona trasera, colindante con sala de maquina)	Mueble base, estructurado en acero.	
		Con 4 cajones y 2 puertas para almacenaje, todas con chapa más llave.	
		Mesón de trabajo clínico con un área limpia y un área sucia según Norma de Seremi Salud	
		Lavamanos para cada una de las áreas	
		Material de lavamanos debe ser de acero inoxidable con sus correspondientes llaves de agua.	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
		Separación acrílica entre las áreas de trabajo limpia y sucia.	
		Acrílico debe ser de un material lavable y de una altura de 50 cm.	
4.5.	Mueble aéreo (ubicado sobre mueble base)	Mueble aéreo de cuatro áreas. Debe tener puertas de acrílico y cada una de ellas con cerraduras, debe ir ubicado sobre mueble base.	
5	ILUMINACIÓN		
5.1	Iluminación Interior Principal	Tecnología: LED	
		Formato: debe contar con doble cinta led con difusor, a lo largo del box médico.	
		Debe contar con regulador de Intensidad	
6	SISTEMA ELÉCTRICO		
6.1.	Red interna 220 Vca	Red interna 220V	
		Protector magnetotérmico y diferencial para canalización al interior de las paredes.	
		4 módulos de enchufes murales, 3 dobles y 1 simple de 220V.	
6.2.	Red eléctrica	Comprende red eléctrica interior, conductores neutros, vivo y tierra.	
		Cable extensión de 20m para conexión a red eléctrica domiciliaria.	
		Toma exterior de tipo industrial.	
		Rotulado de Norma.	
6.3.	Barra Cooper	Barra Cooper. En área de máquina (posterior), conexión a tierra.	
6.4	Tablero eléctrico	Comando para control eléctrico centralizado.	
		Debe estar debidamente rotulado	
		Debe incluir indicador de alimentación externa e interruptor automático general	
		Interruptor automático independiente para aire acondicionado, compresor dental y extractor dedicado, sillón, bomba de agua, luces interiores, extractor interior y red de enchufes.	
7.	SISTEMA DE AGUAS		

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
7.1.	Estanque aguas	Red de agua con estanques de al menos 50L y máximo 70 L para aguas Claras, grises y negras	
		Sistema de descarga de aguas independiente por estanque.	
7.2.	Bomba de agua	Bomba de agua presostatica	
		Bomba de accionamiento automático al abrir la llave de los lavamanos.	
7.3.	Conexión a red domiciliaria de aguas	Conexión a la red de agua potable domiciliaria y llenado de estanque de agua limpia.	
7.4.	Manguera de carga	Mangueras de 20 metros para llenado y descarga de aguas	
8.	CLIMATIZACIÓN		
8.1.	Extractor Eléctrico	Voltaje 220 volt	
		Debe ubicarse en área de atención.	
8.2.	Equipo de aire acondicionado	Equipo de 13.500 BTU de frío y 5600 BTU de calor.	
		Tipo equipo: tipo Coleman o equivalente de techo	
9.	ACCESORIOS		
9.1.	Toldo	Un Toldo retráctil manual	
		Ubicación: zona de acceso lateral, en acceso a box de atención.	
9.2.	Dispensador jabón	Dos dosificadores de Jabón. 01 área limpia- 01 Área sucia, los cuales deben encontrarse anclados a las paredes del box clínico.	
9.3.	Dispensador de Toallas de Papel	Dos porta toalla de papel. 01 área limpia- 01 Área sucia los cuales deben encontrarse anclados a las paredes del box clínico.	
9.4.	Basurero	Un Basurero de acero inoxidable de entre 12 Lts y 14 Lts aprox.	
9.5.	Pasamanos en zona acceso	Un pasamanos de material aluminio adonizado.	
10	EQUIPOS DENTALES		
10.1.	Sillón Dental	Sillón dental OLSEN o equivalente	
		De 3 posiciones de trabajo en memoria	
		Con Retorno a cero automático	
		Con Cabecera Multiarticulada	
		Con Apoyabrazos derecho abatible	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
		Caja de conexiones separada de la base	
		Con Respaldo anatómico EX	
		Deberá contener Posición de Emergencia (Trendelemburg)	
		Deberá permitir Movimientos eléctricos de ajuste de asiento y respaldo comandados por pedal joystick incorporado a la base del sillón	
		Capacidad mínima 200 Kg (conforme norma ISO 6875) paciente y accesorios.	
		Contiene dos motores Bosch (libre de aceite) o equivalente.	
10.2.	Braquet	Deberá ser Acoplado	
		Deberá contener un Brazo Flex con regulación neumática	
		Jeringa triple	
		2 terminales para alta rotación Midwest o Borden, o equivalente.	
		1 terminal para baja rotación Midwest o Borden, o equivalente, con refrigeración por spray	
		Pedal progresivo para accionamiento de las piezas de mano	
		Bandeja de instrumentos de acero inoxidable	
		Sistema antirreflujo, válvula anti retracción	
		Negatoscopio acoplado con Led	
		Filtro para residuos sólidos en el depósito de agua de los instrumentos	
10.3.	Lámpara	Lámpara dental Led FSA o equivalente	
		Luminosidad con intensidad progresiva de 8.000 a 30.000 Lux	
		Temperatura de color (k) 4.500	
		Comandos de On/Off en el pedal	
		Doble agarrador lateral	
		Espejo multifacético con protección frontal transparente de policarbonato.	
10.4.	Salivero	Abatible en 90°	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
		2 eyectores Venturi con Ø6,5mm y Ø9,5mm para cánula desechable	
		Escupidera translúcida removible	
		Surtidor y soporte para vasos	
		Accionamiento manual del agua de la escupidera	
10.5.	Taburete	Taburetes	
10.6.	Compresor	Compresor Dental de 1HP Schulz o equivalente (ubicado en sala posterior).	
		Capacidad estanque: 30 litros	
		Desplazamiento: 170 l/min	
		Presión máxima de operación 120 lbs / 8,3 bar	
		Presión mínima de operación: 80 lbs / 5,5 bar	
		Potencia 1 hp / 0,75 kw / 1730 rpm	
		Alimentación: 220 volts 50 hz, 4 polos	
		Cabezal: en v 1 etapa 2 cilindros	
		Peso: 58 kg.	
		Dimensiones aproximadas: 440 x 670 x 440 mm	
		Un extractor de aire para compresor dental (ubicado en sala posterior).	
11.	EQUIPAMIENTO DENTAL PARA USO DE RAYOS X		
		Cámara RX:	
11.1	Equipo de Rayos X	Equipo de rayos X dental de alta frecuencia que asegure menos radiación para el paciente y el operador.	
		Dispositivo compacto para manejo de una sola mano.	
		2mA de corriente en el tubo, combinando alto desempeño e imagen de alta calidad.	
		Tubo de micro enfoque con enfoque de 0,4 mm, ángulo del ánodo de 12,5°	
		Amplia pantalla digital	
		Deberá permitir 150 tomas en carga completa.	
		Voltaje de tubo: 70kV +/- 10%	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N°	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
		Corriente del tubo: 2mA +/- 20%	
		Frecuencia: 50Hz - 60Hz	
		Rango de tiempo de exposición: 0,04s - 2,0s.	
		Sensor Radiográfico	
		Software de administración de imágenes.	
		Debe permitir la desinfección por inmersión.	
		Deberá ser Compatible con equipo de rayos X.	
		Tamaño de pixel: 18,5um aprox.	
		Tamaño: 39 x 28,5 x 6mm aprox.	
		Pixel de imagen: 1604 x 1204 mm aprox.	
		Voltaje: ≤500mA (a través de conexión USB)	
		Energía: 1W	
		Tiempo de imagen: 3-4s	
		Resolución: 2719/mm	
		Conexión: USB	
11.2.	Paredes plomadas	Plomado perimetral del vehículo.	
11.3	Luz de emergencia	Luz de emergencia en box clínico	

(*) Todas las ofertas que no cumplan con alguna de las características requeridas tanto para el vehículo como para el equipamiento de la Clínica Dental Móvil, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluados en sus demás antecedentes.

() Aquellas ofertas que no completen la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo N°5, serán inadmisibles y no serán evaluados en sus demás antecedentes.**

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 662872708146607 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>